



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 032-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 02 de marzo de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 01 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, que comprende a todos los componentes y miembros que la conforman;

Que, el señalado sistema está conformado por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, siendo su función promover la coordinación y la participación de sus integrantes;

Que, el numeral 5 del artículo 9° establece que es función del Consejo Nacional de Residencia Médica, órgano directivo del sistema, acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla el programa de formación de médicos especialistas y supervisar su aplicación;

Que, el artículo 58° del Decreto Supremo 007-2017-SA, establece que la acreditación es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, con relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residencia Médica, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación;

Que, bajo los alcances del Acuerdo N° 013-CONAREME-2021-AG, aprobado por el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) en Asamblea General Extraordinaria del 3 de febrero de 2021 y en el contexto de lo establecido por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el Comité Directivo del CONAREME con Acuerdo N° 010-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 aprobó el Proceso Especial Modificado de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y su Cronograma, para ser publicado, en primera convocatoria;

Que, con Acuerdo N° 032-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021, aprobado por el Comité Directivo en Sesión Extraordinaria Virtual del CONAREME del 24 de febrero de 2021, se aprobó la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de instituciones prestadoras de servicios de salud como sede docente para el desarrollo del programa de residencia médica;





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 032-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, la institución prestadora de servicios de salud Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" participó en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de instituciones prestadoras de servicios de salud, conforme a su cronograma aprobado;

Que, realizado el procedimiento, mediante el Informe N° 017-2021-CA se ha establecido como resultado final del procedimiento el porcentaje del 86%, debido a lo cual opina que esta acredita como sede docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica;

Que, visto el citado informe en Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Directivo del CONAREME de fecha 01 de marzo de 2021, se ha adoptado el siguiente Acuerdo N° 069- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: *"Aprobar el Informe N° 017-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA", en la Segunda Convocatoria del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Sedes Docentes; en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución."*;

Que, en este extremo, la institución Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" ha participado del proceso especial de Acreditación de Institución Prestadora de Servicios de Salud al amparo del Decreto Supremo N° 016-2020-SA que, en un extremo, ha evaluado aspectos de organización, infraestructura, recursos humanos, y las condiciones del desarrollo del Programa de Residencia Médica de una institución formadora universitaria; lo que permite acreditarla como Sede Docente en el SINAREME, con una vigencia al 31 de diciembre del 2023;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, que formalice la acreditación de la institución prestadora de servicio de salud Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" como Sede Docente del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME).

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el Estatuto del Consejo Nacional de Residencia Médica y el Acuerdo N° 069- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021;





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 032-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Formalizar** la acreditación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer** el conocimiento de la presente Resolución a la Sede Docente Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; **encargándose**, a la Secretaría Técnica del Comité Directivo, remitir copia fedateada de la presente Resolución y adoptar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. ~~Claudia María Teresa Ugarte Taboada~~

Presidenta

Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica